	INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN *Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia*	
	NOTIFICACION AL SUPERVISOR	**FECHA DE EMISIÓN** **10/08/2022**
	GAF-P05-F31	**VERSIÓN 01**

Floridablanca, 25 de mayo de 2026.
Señor
HUGO JAVIER NIÑO DELGADO
Supervisor del Contrato
Instituto José Antonio Galán

Cordial saludo:
Por medio de la presente me permito informarle que supervisará el contrato No. 008-2026 Cuyo objeto contractual es:
Realizar la actualización y mantenimiento del software contable en los módulos de contabilidad, presupuesto, almacén, tesorería, activos fijos y contratación del sistema contable, versión 2026, con el fin de garantizar el adecuado procesamiento y registro de los movimientos diarios, la generación de reportes financieros y presupuestales, así como la correcta presentación de informes en la institución.
El cual será ejecutado por **Camila Yohana Vargas** identificado (a) con C.C. 37.862.451. Por lo anterior y a continuación se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la ley 1474 de 2011 Y artículo 35 del Manual de Contratación de la entidad.

1. El supervisor o interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por, mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o ponga en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal cumplimiento se presente.
2. Debe exigir, la calidad de las bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
3. Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que les sean imputables al anterior.

Otras obligaciones del supervisor
1. Suscribir el Acta de Inicio con el Contratista.
2. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista.
3. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de cuentas.
4. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales.
5. Verificar y certificar las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.

INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN FLORIDABLANCA

CESAR ORLANDO BARAJAS ANAYA
Rector
Instituto José Antonio Galán

HUGO JAVIER NIÑO DELGADO
Supervisor del Contrato
Aceptación

ELABORADO POR: GAF	REVISADO POR: CMIPG	APROBADO POR: CMIPG	FECHA:
CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO			